



Acreditada por Resolución N°. 002143 del 06 de marzo de 2019.
Y Decreto No 2381 del 11 de diciembre de 2015 emanados del MEN
DANE: 215632000592 NIT: 800214404-3 ICFES: 005421



ACUERDO N°. 05 24 DE JULIO DE 2020

Por el cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Saboyá, crea el Club Escolar Audiovisual: Grupo de Investigación Escolar y Creación Audiovisual TEJIDO DIGITAL

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Saboyá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 5º de la Ley 115 de 1994, entre los fines de la educación está: el acceso a la ciencia, la técnica, el fomento de la investigación, el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que favorezca el avance científico y tecnológico nacional.

Que, en el Plan Decenal de Educación 2016-2026 tiene entre sus desafíos “Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación fortaleciendo el desarrollo para la vida”.

Que, en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Pacto Social por Boyacá: Tierra que sigue Avanzando en el componente de Educación el subprograma 2.1 Calidad Educativa para Avanzar enuncia *Mejoraremos a través de un currículo educativo acorde con las necesidades del entorno, una sociedad para la paz y con educación ambiental, la profundización en las áreas de lenguaje, la formación e incentivos al docente e impulsando las estrategias innovadoras tanto de los estudiantes como de los docentes.*

Que, en el mencionado subprograma 2.1 Calidad Educativa para Avanzar entre los doce indicadores de producto están *Estudiantes beneficiados con intervenciones que fomentan el desarrollo de competencias comunicativas y literarias. Sedes de I.E. con estrategias innovadoras de aprendizaje implementadas. I.E. con entornos educativos fortalecidos. Y Docentes y directivos docentes con incentivos pedagógicos y/o académicos; apoyados.*

Que, en la Resolución 9543 del 14 de noviembre de 2019 emanada por la Secretaría de Educación de Boyacá se orienta la gestión de la producción audiovisual en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados e implementa conforme al parágrafo tres del artículo tercero mediante acuerdo de consejo directivo la creación de los clubes escolares audiovisuales.

Que, la misión de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Saboyá busca, formar maestras y maestros para desempeñarse en preescolar y básica primaria, basada en principios pedagógicos, didácticos, tecnológicos e investigativos, comprometidos con el proceso educativo y el desarrollo humano con responsabilidad social, ética, equidad de género, inclusión, cultura de paz y liderazgo.

Que, el objetivo general del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa es educar niñas, niños y adolescentes en ambientes de aprendizajes incluyentes, pacíficos, pedagógicos e investigativos, con responsabilidad social.

Que, la I. E. Escuela Normal Superior de Saboyá fue ganadora de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional para las Escuelas Normales Superiores del país con el proyecto de la Emisora Escolar en apropiación social de las TIC.

Que, la Institución Educativa en el año 2019 participó en el FESCOL Boyacá en la categoría de corto documental, filminuto, detrás de cámara y serie radial Podcast obteniendo los siguientes resultados:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ
Acreditada por Resolución N. 002143 del 06 de marzo de 2019.
Y Decreto No 2381 del 11 de diciembre de 2015 emanados del MEN
DANE: 215632000592 NIT: 800214404-3 ICFES: 005421



Nominación en la categoría temática especial del año: La escuela escribe la historia del Bicentenario en la modalidad corto documental con la producción Otras, the other daughters of the fatherland, en la modalidad filminuto con la producción Fronteras, One land, two countries y en la modalidad detrás de cámaras con la producción Otras, the other daughters of the fatherland.

Que, el corto documental Otras, the other daughters of the fatherland estuvo nominado en el Festival Villa del Cine de Villa de Leyva 2019 en la categoría mejor cortometraje escolar.

Que, conforme en dichas nominaciones se obtuvo:

Premio al mejor Filminuto en el Festival Escolar Audiovisual 2019 con la producción Fronteras, One land, two countries por un valor de 3'000.000 millones de pesos para inversión en equipos audiovisuales.

Premio al mejor proceso pedagógico en inclusión y bilingüismo por un valor de 1'500.000 millones de pesos para inversión en equipos audiovisuales.

Exaltación al mérito educativo exaltación categoría Lanceros por la participación destacada en Fescol 2019 por un valor de 4'000.000 millones de pesos para inversión en equipos de la institución.

Que, los recursos obtenidos fueron asignados por la gobernación de Boyacá y la secretaria de educación a la institución educativa directamente.

Que, la inversión, manejo y destino de estos recursos estuvo a cargo del consejo directivo según las necesidades de la institución.

Que, conforme al parágrafo cuatro del artículo tercero de la Resolución 9543 del 14 de noviembre de 2019 se requiere organizar y establecer el reglamento del Club Escolar Audiovisual de la Institución Educativa

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Saboyá,

ACUERDA:

Artículo Primero: Crear el Club Escolar Audiovisual de la institución bajo la naturaleza de Grupo de Investigación Escolar y Creación Audiovisual TEJIDO DIGITAL de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Saboyá en correspondencia a los principios misionales de la cultura investigativa y como mecanismo de movilización de esta condición de calidad en el marco de los requerimientos para las Escuelas Normales.

Artículo Segundo: Establecer como objetivos del Grupo de Investigación Escolar y Creación Audiovisual los siguientes:

- Fortalecer la investigación formativa, a través de la experimentación y la gestión de productos audiovisuales que contribuyan a dinamizar escenarios participativos con la comunidad a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Explorar talentos y generar conocimiento orientado a la creación y producción de contenidos visuales y sonoros en cine, radio y medios audiovisuales disponibles.
- Cualificar a estudiantes y docentes en el uso de herramientas digitales de edición de audio y video.
- Construir de forma colectiva una comunidad enfocada en la reflexión, la creatividad y el pensamiento crítico desde las tecnologías emergentes y los medios ya preestablecidos.
- Generar espacios de participación que permitan plasmar las narrativas de las comunidades y el intercambio de saberes, a través de proyectos interactivos de impacto social dentro del contexto de la cultura digital.



- Formular los lineamientos del grupo de investigación, que incluye los objetivos, metas, alianzas, metodologías, etapas y el cronograma para la realización de las producciones y demás actividades complementarias.
- Apoyar al nodo provincial de Occidente y Valderrama de la red de los Clubes Escolares Audiovisuales de manera voluntaria.
- Participar en el Festival Escolar Audiovisual FESCOL Boyacá y en otros eventos afines con los objetivos del club escolar audiovisual de manera voluntaria.
- Presentar al Consejo Directivo de la Institución Educativa un informe institucional anual de las producciones sonoras y audiovisuales realizadas, junto con el avance y metas alcanzadas por el grupo de investigación escolar y creación audiovisual, del cual se enviará copia al Comité del Festival Escolar Audiovisual FESCOL Boyacá.

Artículo Tercero: El Grupo de Investigación Escolar y Creación Audiovisual TEJIDO DIGITAL funcionará de acuerdo con el siguiente reglamento:

- a. La participación de los docentes y estudiantes es voluntaria. En el caso de los estudiantes contarán con la autorización firmada de los padres de familia o acudientes para la participación en el mismo y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.
- b. Responder por el uso adecuado de los espacios asignados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa para el funcionamiento del Grupo de Investigación Escolar y Creación Audiovisual, junto con los materiales y equipos que le sean entregados bajo su cuidado.
- c. Desarrollará las propuestas del Plan de Acción del documento institucional Lineamientos Grupo de Investigación Escolar y Creación Audiovisual en común acuerdo con los integrantes de cada semillero según corresponda.
- d. La permanencia en el grupo de investigación TEJIDO DIGITAL no es obligatoria y la decisión de continuar o no en el grupo dependerá solamente del integrante sin importar el rol asumido, puesto se considera una participación voluntaria que no afectará los procesos académicos o laborales del miembro.
- e. Una vez tomada la decisión de ser parte del grupo de Investigación TEJIDO DIGITAL al inicio del año escolar o cuando la convocatoria cierre, se tendrá un lapso de 1 mes para tomar la decisión de participar de forma continuada durante todo el año en curso o abandonar el grupo.
- f. El destino de los incentivos económicos que se reciban producto de cualquier participación o donación al grupo deberá ser consultado por parte del Consejo Directivo con el semillero acreedor de dicho estímulo o el grupo de investigación en conjunto si se obtuvo por trabajo de los dos semilleros conjuntamente y será registrado en acta.

Artículo Cuarto: El Organigrama del Grupo de Investigación Escolar y Creación Audiovisual TEJIDO DIGITAL es el siguiente:

Estará conformado por dos semilleros de investigación correspondientes a:

Semillero SABER ES... PODER orientado a la producción sonora (Serie radial, Podcast, Emisora escolar y aquellos que correspondan a este campo) y el Semillero AUREUM orientado a la producción audiovisual (corto, medio, largo metrajes, fotografía, documentales y aquellos que correspondan a este campo)

Cada semillero contará con su(s) coordinador(es) y 5 equipos de trabajo que se movilizarán entre los dos semilleros según la necesidad, permitiendo que los integrantes de estos cinco grupos puedan apoyar a cualquiera de los dos semilleros. Por lo anterior estará un equipo de guionistas, un equipo de diseñadores



Acreditada por Resolución N. 002143 del 06 de marzo de 2019.
Y Decreto No 2381 del 11 de diciembre de 2015 emanados del MEN
DANE: 215632000592 NIT: 800214404-3 ICFES: 005421



(director artístico, de fotografía e iluminación), un equipo de ensambladores (edición, etalonaje y musicalización), un equipo de producción y un equipo de comunicaciones y prensa.

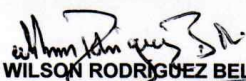
El director o directores del Grupo de Investigación TEJIDO DIGITAL serán 1 de los coordinadores de cada semillero que integra el grupo de investigación y serán elegidos entre los participantes que integren cada semillero y los demás equipos serán liderados por los estudiantes.

Artículo Quinto y otros: (opcional)

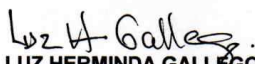
Artículo Final. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día letra (número) de MES del año dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Saboyá, departamento de Boyacá, el día veinticuatro (24) de mes de julio del año dos mil veinte (2020).


Pbro. WILSON RODRIGUEZ BELTRÁN
Rector

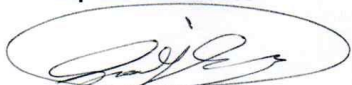

ALVARO ANDRES AFRICANO HIGUERA
Repres. Docente


LUZ HERMINDA GALLEGO VIRGUEZ
Represe. Docente


DANIEL CASTIBLANCO
Repres. Padre de Familia


DIANA RODRIGUEZ
Represe. Exalumnos


NIDIA MENDEZ
Representante Padres de Familia


JORGE MIGUEL SOTELO
Represe. Sector Productivo